



ORDENANZA N° 2650 /85.-

VISTOS:

El expediente N° 11.385-L-1979 y agregados N° 4112-L-85 y 2042-L-85, caratulado: "MORICONI, ADOLFO M. Ingeniero Civil solicita aprobación planos conforme a obra, propiedad del señor JUAN TOMAS LUJAN"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, corre agregada la nota sin número del Ingeniero Civil ADOLFO M. MORICONI, mediante la cual solicita la aprobación de los planos de construcción conforme a obra, propiedad del señor JUAN TOMAS LUJAN, cuyos datos catastrales son Lote 7 Manzana Z-1, Quinta 38 de esta Ciudad.-

Que a fojas 2/3 luce agregado boleto de comprobación del mencionado inmueble.-

Que a fojas 4/6 y 8/12, corren agregados los planos que el mencionado profesional solicita sean aprobados.-

Que a fojas 3 del expediente 4112-L-85, luce la nota sin número del Ingeniero Civil NELSON DAMIANI, en la que solicita la aprobación de nuevos planos conforme a obra sin permiso Municipal en el Lote de referencia, acompañando fotocopia escritura N° 14 que corre a fojas 5/10, como así planos de fojas 11/13 y 15/19.-

Que a fejas 1 del expediente N° 2042-L-85, corre agregada la nota sin número de fecha 27 de febrero de 1985, mediante la cual el señor JUAN TOMAS LUJAN se dirige al señor Intendente, solicitando se le otorgue licencia comercial provisoria para abrir al público un comercio de "Taller de Carburección y Encendido", el cual se encuentra completamente instalado no habiéndole sido posible la obtención de dicha licencia por encontrarse el mismo en zona residencial, resultandole imposible instalarlo en otro lugar.-

Que a fojas 2 luce fotocopia certificado de uso conforme N° 79/85 y a fojas 3 fotocopia orden de trabajo N° //////////2.-

IRMA N. S. DE ESPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////////2.-

008/00, a fejas 4/11 actuación notarial sucesión ADILIO EMMILIO
MORÓN a favor de JUAN TOMAS LUNA y ANA MARIA PERNACCHIOTTI/
DE MORÓN.-

Que a fejas 12, la Dirección de Comercio e Industria solicita a la Dirección de Obras Particulares anota opn //
mida, realizando en su caso una inspección similar a fin de de-
terminar si el grado de molestias es considerable en relación a
los vecinos; si se encuentra en una zona donde se desarrollan /
actividades como las solicitadas.-

Que a fejas 14 se expide la Dirección de Obras /
Particulares, sugiriendo la elevación de todo lo actuado a este
Honorable Concejo Deliberante para su consideración, ya que tan-
to la habilitación comercial solicitada como el uso indicado en
plano, no son conforme a lo reglamentado por el Código de Planea-
miento Urbano.

Que a fejas 15 se expide la Dirección General de
Planeamiento y Desarrollo Urbano, sugiriendo que de acuerdo con
se podrá autorizándolo en la Ordenanza, dado que la habili-
tación comercial solicitada es por un periodo de 7 u 8 años, que el //
uso expresado en el plano sea del posteriores directores p. instalar
la misma actividad.-

Que a fejas 17, mediante nota N° 776 a 778, el
Departamento Ejecutivo Municipal, clausula todo lo actuado a este
Honorable Concejo Deliberante, para su trámite.-

Que a fejas 18, se expide la Comisión Interventora de
Obras Públicas, en Despacho N° 200/00, que dice: "VISTO y anali-
zado los expedientes de reforma y considerando, que a pesar
de que la edificación se encuentra ubicada en zona R-2, la ex-
cepción solicitada es viable, por cuanto en la actualidad y han-
ta tanto no progrese la radicación de viviendas acorde con las/
características del resto, funcionan en la zona numerosas construc-
ciones de similares características al del solicitante, por ello,
esta Comisión resuelve APROBAR por vía de excepción el plazo de
edificación conforme a obra presentado, y otorgar una habilita-
ción temporal de acuerdo a lo establecido en la legislación
pertinente".

//////////3.-

IRMA N. S. DE ESPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////////3.-

ción comercial por el término de CINCO (5) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, sin que el uso expresado en el pliego dé posteriores derechos a instalar la misma actividad, situación ésta que deberá quedar expresada tanto textualmente en la Ordenanza". - Que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/85, celebrada por el Cuerpo el día seis(6) de Septiembre del año en curso.-

Por ello y lo preceptuado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----aprobar por vía de excepción a la Ordenanza 1631 /
el pliego de edificación conforme a obra, de la propiedad del se-
ñor JUAN TOMAS LUJAN y cuyos datos catastrales son: Lote 7, Mag-
nitud Z-1, Quinta 38, ubicado en calle Don Bosco N° 873 de esta
Ciudad.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una
-----habilitación comercial por el término de CINCO (5)
años para la explotación del rubro "Taller de Carburación y Re-
cambio", al señor JUAN TOMAS LUJAN, a partir de la promulga-//
ción de la presente Ordenanza, sin que el uso expresado en el /
pliego dé posteriores derechos a instalar la misma actividad.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Bpto. 11385-L-79 y agrega-
dos 4112-L-85 y 2042-L-85). -

ES COPIA:

1s2.-

S. Almeida
IRMA M. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



FDO. GIULIANI

FALLETTI.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

11385-L-79-411

2042-L-80

1197-1980